



Reporte sobre la represión del Estado venezolano

Abril de 2017



Foro Penal
venezolano

Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal Venezolano (FPV) es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal Venezolano cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal Venezolano ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.



Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2, Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo. Miranda.
República Bolivariana de Venezuela

+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com / info@foropenal.com

[@PorHumanidad](#)

RESUMEN EJECUTIVO

Al cierre del mes de abril de 2017 tenemos que se han producido en el país un total de **1668 arrestos**, producto de las diferentes manifestaciones y protestas que han venido ocurriendo en Venezuela durante este mes, de acuerdo a la información reportada y verificada por nuestro equipo de abogados y Defensores Activos del FPV presentes en toda Venezuela, así como a través de nuestro centro telefónico de denuncias, que opera durante las 24 horas del día.

No todos los arrestados han sido formalmente presentados ante las autoridades tras haber sido detenidos durante las protestas. Durante el mes de abril de 2017 en Venezuela, al menos 517 personas que fueron arrestadas fueron liberadas a pocas horas de haberse producido su detención, en la mayoría de los casos por las gestiones de mediación de los abogados y activistas del FPV ante las autoridades, en las que se demostró que tales personas fueron arrestadas de manera arbitraria y sin fundamento. Del resto de los casos, de los que fueron formalmente presentados ante las autoridades, el FPV se ocupó de la asistencia y representación judicial gratuita de más de 700 personas en todo el país.

Ahora bien, también debemos precisar que, al cierre del mes de abril, 464 personas obtuvieron en la sede judicial medidas cautelares sustitutivas de la privación de la libertad, pero condicionadas a la presentación de fiadores. Estas personas, a la fecha 30 de abril de 2017, permanecían privadas de libertad en diferentes centros de reclusión a nivel nacional, es decir, no habían sido liberadas efectivamente, ya que su liberación efectiva no se tendría lugar hasta tanto no consignen y se hayan verificado por el tribunal que lleva su causa, todos los recaudos exigidos a sus fiadores.

Lo llamativo de esta situación, generalizada a nivel nacional, es que en el grueso de estos casos la condición de la presentación de fiadores no fue exigida en las audiencias de presentación ni siquiera por el Ministerio Público, que es titular de la acción penal de acuerdo a la ley venezolana y que en la mayoría de los casos solicitó la libertad de los detenidos sujeta a restricciones menores e incluso en algunos casos la libertad plena, lo cual fue sistemáticamente desconocido por los tribunales penales que, en una clara línea coordinada de actuación que se repitió en casi todos los estados, pasaron por encima de las solicitudes explícitas tanto de la defensa como de la Fiscalía, imponiendo condiciones para conceder la libertad durante el proceso a los detenidos por las protestas que nadie les había solicitado.

También es grave que en muchos casos, particularmente en la ciudad de Caracas, incluso cuando se han cumplido los requisitos indebidamente exigidos por los tribunales penales en cuanto a los fiadores, las correspondientes boletas de excarcelación tardan en emitirse o, lo que es peor, son represadas en la oficina de alguacilazgo y no son remiti-

das oportuna e inmediatamente a los centros de reclusión, lo que implica que los detenidos por protestas permanecen privados de su libertad muchos más días de los que normalmente les correspondería pasar, incluso en estas condiciones arbitrarias de detención.

También debemos señalar que durante el mes de abril quedaron privadas de su libertad con una orden judicial 87 personas, producto de las diferentes manifestaciones y protestas. Como se verá más adelante, de estas personas formalmente ya privadas de libertad, en al menos 68 casos ya analizados estamos en presencia clara de detenciones por motivos políticos.

Adicionalmente, nos ha sido reportado un gran número de personas heridas, que calculamos son más de 500, según lo que hemos podido verificar, en su mayoría producto de la intensa represión por parte de funcionarios adscritos a la GNB, PNB y por parte de funcionarios de algunas de las policías regionales como la de Táchira, Aragua o Carabobo.

Estos heridos en muchos casos presentan lesiones graves causadas por perdigones, pero también se nos han reportado personas con contusiones importantes producidas por el impacto de bombas lacrimógenas que no son usadas como elemento disuasivo sino como proyectiles, disparados directamente contra los manifestantes, así como personas heridas de bala por armas de fuego, por parte de grupos paramilitares que se identifican como afectos al Gobierno.

Por lo que respecta a los fallecidos, pudimos verificar que al menos 17 personas que perdieron la vida el mes de abril de 2017 durante el desarrollo de las diferentes manifestaciones a nivel nacional, tal y como lo demuestra el siguiente cuadro:

Fallecidos durante manifestaciones durante el mes de abril de 2017

Fallecidos	Estado/Ciudad	Fecha
1.Jairo Ortiz (19)	Miranda/Carrizal	10/04/2017
2.Miguel Ángel Colmenares (36)	Lara/Barquisimeto	12/04/2017
3.Brayan Principal (14)	Lara/Barquisimeto	12/04/2017
4.Daniel Queliz (19)	Valencia/Carabobo	12/04/2017
5.Gruseny Antonio Canelón (32)	Lara/Barquisimeto	13/04/2017
6.Niunar José Sanclemente (28)	Los Teques/Miranda	19/04/2017
7.Carlos José Moreno (17)	Caracas	19/04/2017
8.Paola Andreina Ramírez (23)	Táchira	19/04/2017
9.Mervin Fernández Guitian (25)	Caracas	20/04/2017
10.Amelina Carrillo Virguez (48)	Caracas	24/04/2017
11.Jesús Leonardo Sulbarán (41)	Mérida	24/04/2017
12.Renzo Jesús Rodríguez (54)	Barinas	24/04/2017
13.Orlando Johan Medina (23)	Lara	24/04/2017
14.Luis Alberto Márquez (52)	Mérida	24/04/2017
15.Christian Ochoa (22)	Carabobo	25/04/2017
16.Juan Pablo Pernalete (20)	Altamira/Caracas	26/04/2017
17.Eyker Daniel Rojas Gil	Lara	26/04/2017

Adicionalmente, existen reportes de un grupo de al menos 12 personas, fallecidas el día 20 de abril en la parroquia El Valle en Caracas, las cuales habrían perdido la vida, producto de una descarga eléctrica mientras se encontraban en una panadería en esa zona en un supuesto saqueo, por lo que consideramos no incluirlas en el cuadro anterior de fallecidos durante manifestaciones, ya que según entendemos, estas personas no habrían fallecido a consecuencia de la represión de las mismas.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y REPRESIÓN CONTRA MANIFESTANTES

Es de notar, que en la mayoría de estas manifestaciones del mes de abril hemos observado como una directriz constante, el despliegue excesivo de funcionarios militares y policiales a lo largo del todo el territorio nacional, así como gran presencia de vehículos blindados los cuales disparan agua a alta presión, denominados "ballena", utilizados de una manera ofensiva, no disuasiva, para dispersar a los manifestantes.

Estos funcionarios, obedeciendo en muchos casos instrucciones de sus superiores, no sólo realizan detenciones arbitrarias, sino que arremeten con el uso descontrolado de la fuerza, así como también con bombas lacrimógenas, gas pimienta e incluso con perdigones hacia los manifestantes.¹ Se han materializado casos de uso de bombas lacrimógenas no solo en exceso, sino contra instalaciones residenciales (contra personas que no estaban participando en las protestas) en incluso contra edificios en los que operan centros de salud.

Con base a lo antes expuesto, como ejemplo del uso excesivo de la fuerza pública para reprimir, estacamos el caso de la ciudadana **Irma Bello**, el cual nos fue reportado el día 19 de abril en el estado Bolívar a saber:

Irma Bello. (50 años). Agredida el día 19 de abril, durante el desarrollo de una manifestación en Puerto Ordaz, estado Bolívar, cuyo punto de concentración sería la Redoma "Chile-mex" y punto de llegada en la Plaza Monumental. Unas calles antes de llegar la manifestación a su destino final (Plaza Monumental, Alta Vista) la misma comenzó a ser reprimida por la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). La señora Irma Bello quedó atrapada en medio de la represión y fue impactada directamente en su cuerpo por los chorros de agua de alta presión que disparaba un vehículo ballena de la GNB. Esta presión hizo que la señora Irma Bello cayera al pavimento. Aun cuando ya estaba en el suelo, de inmediato volvieron a dispararle con agua desde la ballena, esta vez arrastrándola varios metros en el asfalto, provocando que quedara inconsciente y con serias contusiones en el rostro. La señora

¹ <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/04/venezuela-uso-excesivo-de-la-fuerza-hacia-manifestantes-agrava-la-crisis-humanitaria/>

Irma Bello tuvo que ser trasladada y atendida en el Hospital Uyapar de Puerto Ordaz debido a las severas contusiones que sufrió. Esta situación fue denunciada por la agraviada ante el Ministerio Público y para la fecha de redacción de este informe no hay imputación al funcionario que manejaba la ballena ese día. Abogados del FPV en el estado Bolívar están asistiendo a la señora Irma Bello en las diligencias que se están practicando en su caso.



Irma Bello con lesiones graves en el rostro, durante su traslado al centro asistencial de Uyapar el día 19 de abril

Nos llama la atención además, particularmente cómo en un mismo día, específicamente el 26 de abril en la ciudad de Caracas, al menos 3 personas fueron heridas por el impacto de bombas lacrimógenas en diversas zonas del cuerpo. Nos han reportado como en muchos casos estas bombas son utilizadas como proyectiles, por los efectivos militares y policiales, directamente hacia las personas, violando con ello las normas vigentes en Venezuela que regulan el uso de los medios de control de las manifestaciones públicas.

Con base a los hechos arriba indicados, podríamos considerar que estamos ante la presencia de una conducta de represión sistemática y agresiva, la de impactar con bombas lacrimógenas directamente hacia el cuerpo de los ciudadanos (no en el ángulo hacia arriba de al menos 45 grados que exigen las reglas vigentes sobre su uso) lo cual no se estaría haciendo con el propósito de dispersarlos, sino más bien de causarles heridas y contusiones de gravedad, o incluso la muerte.

En ese sentido, a continuación se presentan algunos casos de personas heridas por impacto directo de bombas lacrimógenas, a saber:

Máximo León. (47 años). Agredido brutalmente a quemarropa en el rostro, por el impacto de una bomba lacrimógena, el día 24 de abril. Esta agresión la habrían realizado efectivos de la GNB, durante una protesta en la entrada de Naguanagua, estado Cara-

bobo. Esta grave agresión fue denunciada por el señor Máximo León ante el Ministerio Público, asistido de abogados del FPV.



Máximo León herido por impacto de bomba lacrimógena en el rostro



quirúrgicamente por presentar una fractura severa de pómulo y una fractura en la parte craneal.³



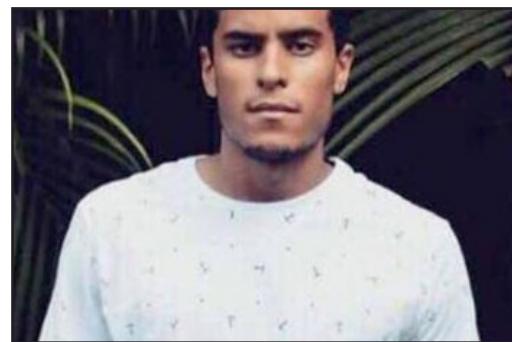
Yoliter Rodríguez herida de gravedad por impacto de bomba lacrimógena en la cabeza, el día 26 de abril de 2017

Ayatola Núñez. Periodista de El Nacional, fue herido el día 26 de abril, por impacto de bomba lacrimógena en la cabeza por funcionarios de la GNB, mientras trabajaba cubriendo una manifestación en Ciudad Universitaria, Caracas. Tuvo que ser trasladado a un centro asistencial cercano, donde le realizaron 5 puntos de sutura.²



Ayatola Núñez (periodista de **El Nacional**) siendo atendido por impacto de bomba lacrimógena

Juan Pablo Pernalete Llovera. (20 años). Estudiante. Falleció el día 26 de abril, en Caracas tras recibir un impacto de un objeto contundente, presuntamente una bomba lacrimógena, en el pectoral izquierdo, durante el desarrollo de una manifestación en la Urbanización Altamira, en Caracas. Fue trasladado a un centro asistencial llegando al mismo sin signos vitales⁴. Debemos señalar responsablemente que sobre el fallecimiento de esta persona existen varias versiones no oficiales, pero llama la atención que el gobierno, sin haber adelantado investigaciones, ha tratado de imponer una versión según la cual Pernalete no habría fallecido por el impacto de una bomba lacrimógena. Pese a que no cabe duda de que el objeto que le mató fue disparado desde el sitio en el que se encontraban los funcionarios de seguridad encargados de la represión de la manifestación, hasta la fecha no se ha especificado el tipo de objeto que le habría causado la muerte a Juan Pablo Pernalete.



Juan Pablo Pernalete Llovera fallecido el 26/04/2017

Yoliter Rodríguez. De 58 años de edad. Fue herida el día 26 de abril por impacto directo de bomba lacrimógena, en el Municipio Chacao, en Caracas, durante una protesta. Trasladada al hospital "Domingo Luciani", donde fue intervenida

2 http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/herido-periodista-nacional-por-represion-ciudad-universitaria_179208

3 <http://www.diariocontraste.com/2017/04/esposo-de-la-señora-herida-por-bomba-lacrimogena-revelo-el-motivo-por-el-que-protesto-contra-maduro/#>

4 http://www.el-nacional.com/noticias/protestas/murió-joven-por-impacto-bomba-lacrimogena-pecho_179236

También hemos notado con preocupación y así hemos reseñado en nuestros reportes anteriores, la utilización de armas de fuego por parte de grupos paramilitares que se identifican como afectos al gobierno, para dispersar, amedrentar e incluso herir a los ciudadanos. Estos grupos, hay suficientes evidencias de ello, actúan con la complicidad y en muchos casos en sincronía con los cuerpos de seguridad del Estado.

PERSONAS FALLECIDAS DURANTE LAS MANIFESTACIONES DEL MES DE ABRIL DE 2017

Por lo que respecta al número de fallecidos, hemos podido verificar que, a causa directa de la represión, al menos un total de 17 personas ha fallecido durante el mes de abril, a saber:

Jairo Ortiz: (19 años) (10/04/2017). Estudiante de Ingeniería, fallecido a consecuencia de un disparo que recibió durante una manifestación en el sector Montaña Alta, ubicado en el municipio Carrizal, estado Miranda.

Miguel Angel Colmenares: (36 años) (12/04/2017). Recibió 11 impactos de bala, presuntamente por parte de grupos armados afectos al gobierno, quienes reprimían una protesta en las inmediaciones de la calle 59 con carreras 14B al oeste de Barquisimeto, estado Lara.

Brayan Principal: (14 años) (12/04/2017). Recibió un impacto de bala en el abdomen, que le provocó la muerte, esto producto, presuntamente, de los disparos realizados por grupos armados afectos al gobierno, quienes estarían disparando durante una protesta en la zona conocida como "Alí Primera", en los edificios de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) en Barquisimeto, estado Lara.

Daniel Queliz: (19 años) (12/04/2017). Estudiante de Derecho de la Universidad "Arturo Michelena" del estado Carabobo, falleció tras recibir un disparo en el cuello durante una protesta en la urbanización Los Caobos, Sector Los Parques, en Valencia, estado Carabobo.

Gruseny Antonio Canelón: (32 años) (13/04/2017). Deportista, quien fuera herido por disparo de proyectil múltiple (perdigones) en la región intercostal el día 11 de abril, tras participar en una protesta en Cabudare, Barquisimeto, estado Lara, estuvo en estado grave en el Hospital Central Universitario "Antonio María Pineda", falleciendo el día 13 de abril de 2017.

Niunar Sanclemente Barrios: (28 años) (19/04/2017). Este funcionario de la GNB se encontraba controlando la manifestación en Los Teques, estado Miranda, cuando un sujeto

desconocido efectuó múltiples disparos contra los efectivos. Allí resultó herido en el tórax y fue trasladado a la Clínica Docente del Paso, en el estado Miranda, donde falleció.

Paola Andreina Ramírez Gómez: (23 años) (19/04/2017). Se encontraba en las inmediaciones de la Plaza "Las Palomas" del barrio San Carlos, estado Táchira, cuando fue impactada por un proyectil que le perforó los pulmones. El homicida, quien ya fue imputado por el Ministerio Público, disparó desde la azotea de su casa.

Carlos José Moreno: (17 años) (12/04/2017). Estudiante. Falleció por herida de arma de fuego en la región cefálica, durante una manifestación en la plaza La Estrella, en San Bernardino, Distrito Capital.

Almelina Carrillo Virgüez: (48 años) (24/04/2017). Murió tras ser impactada con un objeto contundente en la región cefálica que le causó un traumatismo craneoencefálico severo con fractura abierta de cráneo. Dicho objeto fue arrojado desde un edificio ubicado en la parroquia La Candelaria del Distrito Capital.

Mervin Fernández Guitian Díaz: (25 años) (20/04/2017). Recibió un disparo en el abdomen durante una manifestación en el sector "5 de Julio" de Petare, municipio Sucre del estado Miranda.

Jesús Leonardo Sulbarán: (41 años) (24/04/2017). Recibió un disparo de arma de fuego en el cuello cuando se encontraba reunido con un grupo de personas en el viaducto "Campo Elías", en la capital del estado Mérida.

Renzo Jesús Rodríguez Roda: (54 años) (24/04/2017). La víctima se encontraba en una calle de la población de Barinitas del estado Barinas donde se desarrollaba una manifestación de protesta, momento en el que un sujeto efectuó varios disparos contra los manifestantes. El hombre resultó lesionado en la región pectoral izquierda. Luego fue trasladado al hospital de la localidad, donde falleció.

Orlando Johan Medina Águila: (23 años) (24/04/2017). Recibió un disparo en la región cefálica, mientras se encontraba en la avenida "Lisandro Alvarado" de El Tocuyo, estado Lara.

Luis Alberto Márquez: (52 años) (24/04/2017). Recibió un disparo de arma de fuego en la región cefálica, cuando se encontraba reunido con un grupo de personas en viaducto "Campo Elías", en la capital del estado Mérida.

Christian Ochoa: (21 años) (25/04/2017). Presuntamente herido con arma de fuego en el estómago, por funcionarios de la Policía de Carabobo, mientras presenciaba una manifesta-

ción en la Avenida "Francisco de Miranda" y Bocaína, estado Carabobo.

Juan Pablo Pernalete Llovera: (20 años) (26/04/2017). Murió tras recibir un impacto de un objeto contundente en el pectoral izquierdo, durante una manifestación en la urbanización Altamira de Caracas, fue trasladado a un centro asistencial, donde ingresó sin signos vitales.

Eyker Daniel Rojas Gil: (20 años) (26/04/2017). Fue herido con un disparo en la cabeza, durante una manifestación registrada en la calle 61 con carrera 15 de Barquisimeto del estado Lara. Posteriormente, fue trasladado a un centro asistencial, donde ingresó sin signos vitales.

No obstante lo anterior, consideramos importante mencionar en este informe, que se ha reportado adicionalmente un grupo de al menos 12 personas fallecidas el día 20 de abril en la parroquia El Valle en Caracas, las cuales presuntamente habrían perdido la vida, producto de una descarga eléctrica mientras se encontraban en una panadería de la zona. No estaban participando en las protestas, y hasta ahora nada indica que hayan fallecido a causa de la acción represora de policías, militares o de grupos paramilitares. Por este motivo, consideramos que por el momento no deben ser incluidas en las cifras de fallecidos durante las manifestaciones, ya que según entendemos, estas personas no habrían muerto durante el desarrollo de las mismas, sino producto de otras acciones, cuya investigación corresponde a los organismos competentes.

IRREGULARIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS Y DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LOS DETENIDOS

Nuestros abogados del FPV presentes a nivel nacional, nos han reportado con preocupación las serias irregularidades en cuanto a detenciones arbitrarias realizadas por parte de los efectivos militares y policiales, así como también nos han reportado casos en los cuales ciudadanos civiles son procesados por la justicia militar y recluidos en cárceles militares, privándolos así de su derecho al debido proceso y a ser juzgados por su juez natural (de lo cual haremos mención más adelante).

Aunado a lo anterior, se ha podido verificar que en muchos casos los detenidos, incluso menores de edad, son sometidos a torturas o tratos crueles, inhumanos y degradantes, por parte de los funcionarios que los mantienen detenidos.

Además, observamos como grave, lo que se ha convertido en una especie de conducta recurrente durante el desarrollo de las audiencias a los detenidos por protestas el mes de abril, y es que los fiscales del Ministerio Público soli-

citen en la presentación judicial de los detenidos, la libertad con restricciones menores y hasta la libertad plena en algunos casos, sin embargo los jueces penales, pretenden, y así lo hacen, extender sin necesidad su detención preventiva, aún cuando los delitos que se les atribuyen a estos procesados no tienen base probatoria alguna y peor, sin que nadie lo haya requerido, sometiendo, a estos detenidos, en muchos casos durante ese proceso de detención a golpizas y en general a tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Sobre esto, podemos destacar algunos casos en distintas zonas y estados del país, a saber:

Altos Mirandinos:

Anthony Ortiz (19 años). Fue detenido el día 12 de abril de 2017, golpeado brutalmente durante toda su detención por efectivos de la GNB. Anthony Ortiz permanecía detenido pendiente por ser liberado bajo medida cautelar sustitutiva de la privación de la libertad (libertad previa presentación de fiadores) cuando lo golpearon tan fuertemente con un objeto contundente, que tuvo que ser trasladado para hacerle algunas radiografías, las cuales pudieron verificar una lesión grave en la rodilla producto de esos golpes. Esta situación fue denunciada por abogados del FPV en el tribunal, ya que la integridad física de los detenidos que están pendientes por fiadores se está viendo seriamente amenazada.

William Guédez (18 años). Fue detenido el día 14 de abril de 2017, golpeado brutalmente, por funcionarios de la GNB. Es el caso que se presentó al Comando donde estaba detenido William Guédez un familiar que también pertenece a la GNB manifestando su vínculo con el detenido, resultando ello en ensañamiento contra el detenido por parte de los funcionarios de la GNB que allí se encontraban, provocándole serias contusiones en el rostro. Incluso le rompieron los vasos sanguíneos dentro del ojo. A William Guédez se le instó a denunciar formalmente, pero por temor, después del ensañamiento del que fue objeto, no quiso hacerlo.

(Menor de edad)⁵. Detenido el día 14 de abril de 2017. Trabajador de una pizzería ubicada en el sector conocido como Recta de Las Minas, en San Antonio de Los Altos. Salió de su jornada laboral a las 11 PM aproximadamente, cuando por la bajada de "El Tambor", escuchó la voz de alto de unos funcionarios de la GNB, los cuales inmediatamente le dispararon, perforándole la zona baja de uno de sus pies, ocasionando este impacto que cayera al suelo. Una vez en el pavimento los efectivos de la GNB lo volvieron a herir con un disparo más de perdigones en el área del muslo. Aunado a eso uno

⁵ Las leyes venezolanas nos impiden hacer públicos los nombres de los infantes o adolescentes menores de 18 años.

de los funcionarios procedió a dispararle una vez más, esta vez con intenciones de herirlo en el rostro, pero el menor lo esquivó colocando su antebrazo. Lo detuvieron, y estando en la audiencia de presentación, muy indignado por lo que le había pasado, narró los hechos frente a los presentes, incluido el tribunal y la representación de la Fiscalía. Ya hoy se encuentra en libertad.

Mérida

(Menor de edad) (15 años). Estudiante de bachillerato, fue detenido en la Avenida Las Américas, mientras se dirigía a casa de su abuela, ya que él reside en una zona bastante alejada conocida como "El Ejido" y se encontraba paralizado el sistema de transporte público en la zona debido a las manifestaciones. No se encontraba protestando. Pasó al lado de una protesta, se paró a observar lo que allí sucedía, colocándose una franela en la cara para tratar de evitar el humo del gas lacrimógeno, y fue aprehendido en una trifulca entre manifestantes y efectivos de la Policía de Mérida. Posteriormente, en el centro de reclusión, un funcionario policial lo llevó al estacionamiento del lugar y lo desafío a pelear aprovechándose de la debilidad física de este menor de edad. El menor se negó a hacerlo y el funcionario le dio varios golpes en el estómago, en la cabeza, en el hombro, le dio cachetadas, golpes con palos en las piernas y le dijo que eso le estaba ocurriendo por "guarimbero",⁶ por protestar. Posteriormente, fue trasladado a la sede del Comando de inteligencia de Mérida y otro funcionario le rapó el pelo, como a un recluso y le dijo también que se lo hacía por protestar. Este menor, relató los hechos en la audiencia de presentación de flagrancia que le realizaran por "Instigación Pública". La defensa argumentó que no estaba dentro de esos supuestos y la jueza le dictó el sobreseimiento y libertad plena. Los abogados de este menor de edad solicitaron la apertura de una investigación contra los funcionarios que no sólo lo agredieron físicamente, sino también psicológicamente, y por los tratos crueles, inhumanos y degradantes sufridos durante su detención. Este proceso se encuentra en curso a la fecha.

También se pudo observar como una práctica habitual por parte de la Policía de Mérida, especialmente, la detención de personas en lugares alejados a las protestas a quienes posteriormente presentan en tribunales, como si estuvieran causando disturbios, tratando de incriminarlas en delitos como detención de artefactos incendiarios, así como también torturándolas física y psicológicamente.

Es común no solo en esa entidad, sino en general en todo el país, que los funcionarios de orden público falseen

⁶ Al cierre de calles con barricadas como modo de protesta se le conoce en Venezuela como "guarimba".

las actas de aprehensión e incluyan en ellas como supuestas evidencias objetos que no solo luego no son presentados ante los tribunales, sino que además no estaban en poder de los detenidos al momento del arresto.

Monagas

Yoel Bellorín. Profesor de la Universidad de Oriente (UDO). Fue detenido el día 19 de abril, quedando posteriormente privado de libertad. Durante su detención en el Comando 51 de la GNB hubo contra él violencia, tratos crueles, inhumanos y degradantes y amenazas. Le "sembraron" 7 bombas molotov, una máscara antigás, gasolina, cauchos y una granada. Yoel Bellorín sufrió amenazas de muerte y hasta lo montaron en una avioneta "para llevarlo al Helicoide" a no ser que declarara contra 4 políticos de oposición, a lo cual se negó. Le imputan instigación publica, supuesta detención de objetos explosivos e incendiarios y supuesta posesión ilícita de arma de guerra.⁸

NUEVOS PRESOS POLÍTICOS DE ABRIL DE 2017

Producto de las detenciones arbitrarias y de las irregularidades observadas durante el desarrollo de las diferentes audiencias de muchas de las personas detenidas y de lo cual hemos hecho mención en este reporte, estaríamos al cierre de abril de 2017, frente a **68 nuevos presos por razones políticas en Venezuela, los cuales se encuentran privados de su libertad por orden judicial**⁹. Estas 68 personas engrosarían la lista de los **117** presos políticos que teníamos calificados en esa categoría antes del mes de abril, para un total entonces de **185 personas que se encuentran para la fecha de redacción de este reporte, privadas de su libertad por una orden judicial, por razones políticas en Venezuela**. Otros casos de privados de libertad por posibles motivos políticos están siendo objeto de evaluación por parte de nuestra ONG.

⁷ "Sembrar" evidencias es hacer creer que supuestos elementos de incriminación estaban en poder de una persona detenida al momento de su arresto, cuando esto es falso.

⁸ <http://efectococuyo.com/principales/foro-penal-denuncia-que-le-sembraron-pruebas-a-docente-de-udo-monagas>

⁹ A los efectos prácticos, la noción de "preso político" se maneja desde nuestra ONG en su sentido amplio, abarcando tanto a los detenidos formalmente aún no condenados, como a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte "Uso de los Términos" (literales "b" y "c") del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada, incluso por motivos políticos, no es considerada por nuestra ONG como un detenido o preso político sino hasta que: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene injustamente su privación preventiva de la libertad; o 2) se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a los presos políticos del mes de abril, observamos con inquietud los casos específicos de 8 personas, ciudadanos civiles de diferentes profesiones y oficios, detenidas el día 10 de abril en el estado Lara a saber: **Luis Lucena Piñero, Ronny Ramos Marchan, Jesús Zamora Estrada, Yonaikel Marchan, Ronald Flores, Javier Lucena, Saumar De La Ossa y Francisco Coronel Lugo**, quienes fueron juzgados por tribunales militares, dejando privados de su libertad a 6 de ellos, los cuales se encuentran recluidos en la carcel militar CENAPROMIL de Ramo Verde en el estado Miranda, mientras que los otros dos (Saumar De La Ossa y Francisco Coronel Lugo) quedaron bajo arresto domiciliario.

Los delitos que les imputaron a estos ciudadanos fueron ultraje a centinela y violación de Zona de Seguridad, con serias inconsistencias, ya que en ningún momento se determinó quiénes eran los centinelas o funcionarios presuntamente agredidos o ultrajados, ni tampoco se precisó durante el proceso, cómo sucedió la supuesta acción criminal.

Esto denota una clara violación al derecho al juez natural y además al debido proceso de estos ciudadanos civiles, consagrado en los numerales 1º y 3º del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pues los mismos no son militares, sino civiles, así como también sería una flagrante violación a Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

Es por ello que la detención y procesamiento de estos civiles realizada por instancias o tribunales militares, puede considerarse claramente una detención arbitraria. Todos los elementos de convicción presentados en su audiencia serían completamente nulos e inconstitucionales, y estamos en presencia de una evidente violación al debido proceso contra estos 8 ciudadanos civiles que, a partir del mes de abril de 2017, al quedar privados de su libertad en las circunstancias antes mencionadas, pasaron a ser presos políticos.

OBSERVACIONES FINALES

Mientras se redacta este reporte se siguen desarrollando manifestaciones en todo el país, así como también las audiencias de los demás detenidos pendientes por presentación formal ante los tribunales.

Debemos dejar claro que las cifras y la información que expresamos en nuestros informes, han sido previamente constatadas por nuestros abogados y Defensores Activos del FPV a nivel nacional, por lo que no nos hacemos eco de rumores o de información que pudiera resultarnos dudosa o proveniente de fuentes que no sean consideradas por nosotros como confiables.

A manera de llevar a cabo una atención directa de los detenidos, tratar de evitar su tortura y tratos crueles, así como para tratar de velar por debido proceso de cada detenido, lo cual cada vez se hace más difícil en el país, debido a la profunda crisis en el estado de derecho que existe, el FPV se ha enfocado, a través de sus abogados, coordinadores, en conjunto con los Defensores Activos en cada estado del país, en tratar de mantener comunicación constante con ellos, en la medida que los funcionarios de los distintos cuerpos de seguridad lo permiten, así como también con sus familiares.

Destacamos además, que Foro Penal Venezolano presta su colaboración y asistencia a nivel nacional de manera gratuita a todas las personas que así lo soliciten, a través de nuestros abogados, defensores activos y nuestro centro de denuncias vía telefónica y página web, previa verificación de las circunstancias en las cuales estas personas hayan sido detenidas.

Foro Penal Venezolano

Alfredo Romero - Director Ejecutivo

Gonzalo Himiob Santomé - Director

Alonso Medina Roa - Director

Robiro Terán - Director

Mariela Suárez - Coordinadora Operativa Nacional

Dimas Rivas - Coordinador Estado Aragua

Luis Armando Betancourt - Coordinador Estado Carabobo

Laura Valbuena - Coordinadora Estado Zulia

Ezequiel Monsalve - Coordinador Estado Bolívar

Raquel Sánchez - Coordinadora Estado Táchira

José Armando Sosa - Coordinador Estado Monagas

Lucía Quintero - Coordinadora Estado Barinas

José Reyes - Coordinador Estado Falcón

Pedro Troconis - Coordinador Estado Lara

Fernando Cermeño - Coordinador Estado Mérida

Alberto Iturbe - Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)

Adriana Nápoles - Coordinador Estado Miranda (Valles del Tuy)

Rossana Carreño - Coordinadora Estado Anzoátegui

Olnar Ortiz - Coordinador Estado Amazonas

Néstor Gutiérrez - Coordinador Estado Cojedes

Pedro Arévalo - Coordinador Estado Nueva Esparta

José Torres Leal - Coordinador Estado Portuguesa

Daniel Salazar - Coordinador Estado Sucre

Rafael Maldonado - Coordinador Estado Trujillo

Gabriel Gallo - Coordinador Estado Yaracú

Wiecza Santos - Coordinadora Estado Apure

Luis Gabriel Lezama - Coordinador Estado Guárico

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2, Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo. Miranda.

República Bolivariana de Venezuela

+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com / info@foropenal.com

[@PorHumanidad](#)

